



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**ESTATAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**
**Acuerdo por el que se declara "Ley Seca",
a partir de las 17.00 horas del día 15 hasta
las 13.00 horas del 16 de septiembre.**

**Tomo CLXXXVIII
Hermosillo, Sonora**

**Número 21 Secc. II
Lunes 12 de Septiembre del 2011**



SECRETARÍA
DE HACIENDA

C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO, Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 24, apartado E, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5, 6, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 10 fracciones II, III, VI; VII y VIII, y 27 de la Ley Número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, dictó el siguiente acuerdo y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracciones II, III, VI, VII y VIII, y 27 de la Ley Número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, que otorgan la facultad al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, para cuando por razones de orden público o interés general estime necesarios o convenientes cambios en los horarios y días establecidos por la referida legislación para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Toda vez que las fiestas patrias a celebrarse en este mes de Septiembre, nos llenan de júbilo y alegría y son un elemento de identidad nacional para los habitantes de este país y en particular de nuestra entidad federativa, a fin de conservar un ánimo de armonía y que los festejos se celebren con total tranquilidad y evitando en lo humanamente posible cualquier tipo de eventualidad ocasionada por el consumo de bebidas embriagantes, ya que la sociedad se vuelca en un ánimo de festejo y eventos multitudinarios, así como además, sustentando en la situación actual que guarda nuestro país en materia de Seguridad Pública, se ordena la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en todas sus graduaciones, por lo que se prohíbe el funcionamiento de las actividades de los comercios que cuentan con permisos para este tipo de actividades a que se refiere el artículo 27 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, a partir de las 17:00 horas del día 15 de septiembre hasta las 13:00 horas del día 16 de septiembre de este año 2011, en el entendido de que estos establecimientos podrán continuar prestando los demás servicios preponderantes.



Que en atención al interés general y por ser la tranquilidad y armonía social una cuestión de orden público y con el ánimo de contribuir a la preservación de la tranquilidad y la paz social, esta Secretaría de Hacienda a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Con el ánimo de conservar la armonía en la población y que los festejos de las fiestas patrias a celebrarse en este mes de Septiembre se lleven con total tranquilidad y evitando en lo humanamente posible cualquier tipo de eventualidad ocasionada por el consumo de bebidas embriagantes, se declara "ley seca"; en el entendido de que queda prohibido el funcionamiento de las actividades de los comercios que cuentan con permisos para este tipo de actividades a que se refieren los artículos 10 fracciones II, III, VI, VII y VIII y 27 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Ventas y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Sonora, a partir de las 02:00 horas hasta las 13:00 horas del día 16 de septiembre de este año 2011, en el entendido de que estos establecimientos podrán continuar prestando los demás servicios preponderantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de las 02:00 y hasta las 13:00 del día 16 de septiembre de este año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por lo anterior, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

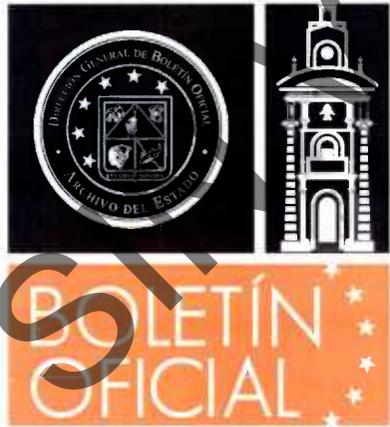
En Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de septiembre de dos mil once

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556